

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA SECCIÓN DE RIEGO DOS-B DEL CANAL PRINCIPAL BAJO, DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RÍO YAQUI, ASOCIACIÓN CIVIL REPRESENTADO POR EL C. PEDRO ANTONIO QUESNEY SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ERL C. RODRIGO ZAZUETA PEÑUÑURI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y EL OSCAR ANTONIO ZAZUETA PEÑUÑURI EN SU CARÁCTER DE TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD", A FIN DE COORDINAR ACCIONES Y TRANSFERIR RECURSOS CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES ENFOCADAS A LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE BORDOS Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL NUEVO PORFIRIO DÍAZ Y REVESTIMINETO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 - 2015 EN SU EJE RECTOR 4, SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE, ESTABLECE COMO ESTRATEGIAS PARA VALOR AL CAMPO Y EL MAR, EL INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMIA DEL CAMPO Y DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO, PARA GENERAR PROCESOS DE MAYOR VALOR DEL SECTOR PRIMARIO DE SONORA, Y EN SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, FORTALECER Y CONSOLIDAD LA PARTICIPACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FORESTALES, CINEGETICOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LA INTEGRACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA PROPICIAR LA GENERACION DE VALOR AGREGADO UTILIZANDO SUS SINERGIAS; ASI COMO CONTRIBUIR A QUE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA DE SONORA SEAN MAS COMPETITIVAS EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON

FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CREADA POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES EN MATERIA DE AGUA Y EJECUTAR ACCIONES Y PROGRAMAS, ASI COMO APLICAR Y EJERCER RECURSOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE DESCENTRALIZACION AL GOBIERNO DEL ESTADO, O LO SEAN EN EL FUTURO, DE ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN EN TRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DESARROLLO HIDROAGRICOLA Y CUALQUIER OTRO USO DEL AGUA, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA PLANEACION, FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR HIDRAULICO.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION I DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EL C.C.P. ENRQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, VOCAL EJECUTIVO DE LA MISMA, ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EXHIBIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OTORGARA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, QUE LO FACULTA A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

II. DE " LA SOCIEDAD "

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,444 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, LIC. LILIANA ALEJANDRINA CASTELL RUIZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

2.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL LE CORRESPONDE ENTRE OTROS, CONSTRUIR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL AGUA, REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, COORDINARSE PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O PERMISOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

3.- QUE LOS C. PEDRO ANTONIO QUESNEY SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ERL C. RODRIGO ZAZUETA PEÑUÑURI EN SU CARÁCTER DE .

SECRETARIO Y EL OSCAR ANTONIO ZAZUETA PEÑUÑURI EN SU CARÁCTER DE TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEÑALADA EN EL NUMERAL ; DEL PRESENTE APARTADO DE DECLARACIONES POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGIÓ AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE "LA ASOCIACIÓN".

- 4- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOZ SIN NUMERO COLONIA ROSARIO OZUNA ZUÑIGA, EN SAN JOSE DE BACÚM, SONORA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA ENTIDAD" A TRAVES DE "LA SOCIEDAD" ASUMIRÁN EL COMPROMISO A EFECTO DE REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BORDOS Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL NUEVO PORFIRIO DÍAZ Y REVESTIMINETO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN UN TOTAL DE 2.26 KMS. DIRTIBUIDOS EN 1.86 KMS DEL KM 1+260 AL 3+120 EN EL CANAL SUB-LATERAL KM 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO Y EN 0.40 KMS DEL KM 0+000 AL KM 0+400 EN EL CANAL RAMAL KM 1+555 DEL SUB-LATERAL 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO, EN EL MODULO DE RIEGO DOS-B DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"

SEGUNDA.- QUE "LA ENTIDAD" APORTARÁ RECURSOS ECONÓMICOS A FAVOR DE "LA SOCIEDAD" CON EL OBJETO DE QUE "LA SOCIEDAD" REALICE LOS TRABAJOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE BORDOS Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL NUEVO PORFIRIO DÍAZ Y REVESTIMINETO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN UN TOTAL DE 2.26 KMS. DIRTIBUIDOS EN 1.86 KMS DEL KM 1+260 AL 3+120 EN EL CANAL SUB-LATERAL KM 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO Y EN 0.40 KMS DEL KM 0+000 AL KM 0+400 EN EL CANAL RAMAL KM 1+555 DEL SUB-LATERAL 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO, EN EL MODULO DE RIEGO DOS-B DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"

TERCERA.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" EL IMPORTE TOTAL DE \$3,109,567.61 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N), COMO APOYO PARA LA OBRA EJERCERSE DENTRO DEL COMPONENTE DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE BORDOS Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL NUEVO PORFIRIO DÍAZ Y REVESTIMINETO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN UN TOTAL DE 2.26 KMS. DIRTIBUIDOS EN 1.86 KMS DEL KM 1+260 AL 3+120 EN EL CANAL SUB-LATERAL KM 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO Y EN 0.40 KMS DEL KM 0+000 AL KM 0+400 EN EL CANAL RAMAL KM 1+555 DEL SUB-LATERAL 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO, EN EL MODULO DE RIEGO DOS-B DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI" RECURSOS AUTORIZADOS DEL PRESUPUESTO ESTATAL DIRECTO, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SH-ED.12.136 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, RECURSOS QUE FUERON REFRENDADOS MEDIANTE OFICIO 05.06-157/2013 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE

EL IMPORTE ANTES CITADO SE ENTREGARÁ A "LA SOCIEDAD" EN UN SOLO PAGO AL MOMENTO QUE "LA ENTIDAD" CUANTE CON LOS RECURSOS PARA HACERLO.

CUARTA.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE CONLLEVEN A LA CORRECTA REALIZACION DE LA OBRA, "REHABILITACIÓN DE BORDOS Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL NUEVO PORFIRIO DÍAZ Y REVESTIMINETO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN UN TOTAL DE 2.26 KMS. DIRTIBUIDOS EN 1.86 KMS DEL KM 1+260 AL 3+120 EN EL CANAL SUB-LATERAL KM 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO Y EN 0.40 KMS DEL KM 0+000 AL KM 0+400 EN EL CANAL RAMAL KM 1+555 DEL SUB-LATERAL 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO, EN EL MODULO DE RIEGO DOS-B DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"

QUINTA.- "LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A:

A).- REALIZAR LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BORDOS Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN EL NUEVO PORFIRIO DÍAZ Y REVESTIMINETO CON CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN UN TOTAL DE 2.26 KMS. DIRTIBUIDOS EN 1.86 KMS DEL KM 1+260 AL 3+120 EN EL CANAL SUB-LATERAL KM 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO Y EN 0.40 KMS DEL KM 0+000 AL KM 0+400 EN EL CANAL RAMAL KM 1+555 DEL SUB-LATERAL 3+800 DEL LATERAL KM 38+682 DEL CANAL

PRINCIPAL BAJO, EN EL MODULO DE RIEGO DOS-B DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI"

B).- **"LA SOCIEDAD"** EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACION A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE **"LA ENTIDAD"** PARA SU VALIDACION Y POSTERIORMENTE SU AUTORIZACION, SIN QUE ESTO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SERÁN DE CONSTANTE EJECUCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES **"LA SOCIEDAD"** SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR LO NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS REFERIDOS TRABAJOS; MISMOS QUE DEBERAN SER ENCAMINADOS AL AHORRO, DISTRIBUCION Y MANEJO EFICIENTE DEL AGUA.

SEPTIMA.- **"LA SOCIEDAD"** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERÁ OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.

OCTAVA.- **"LA ENTIDAD"** ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE **"LA SOCIEDAD"**, COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO **"LA SOCIEDAD"**.

NOVENA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSI A SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FE O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO TOTAL A CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" Y "LA SOCIEDAD" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TECE.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
VOVAL EJECUTIVO


C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ
PRECIADO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN


PEDRO ANTONIO QUESNEY SÁNCHEZ

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CEA


LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO

EL C. TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN


LIC. OSCAR ANTONIO ZAZUETA
PEÑUÑURI

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA
DE LA CEA



DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA

EL C. SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN



ING. RODRIGO ZAZUETA PEÑUÑURI

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS DE LA CEA



LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO